

CONSTANCIA SECRETARIA. Octubre 19 de 2020. A Despacho de la señora Juez la presente demanda de Sucesión Intestada radicada con el número 2020-00288-00, proveniente de la Oficina de reparto para resolver sobre su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.



FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, octubre veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio:	Nº 937
Proceso:	Sucesión Intestada
Demandante:	MIRIAM PALACIO GARCIA
Causante:	GLORIA INES GARCIA DE PALACIO
Radicado:	2020 00288 00

MIRIAM PALACIO GARCIA, a través de apoderado judicial solicita que se declare abierto y radicado el proceso de sucesión intestada de su progenitora GLORIA INES GARCIA DE PALACIO y se le reconozca interés en dicha calidad.

Para el efecto se aportaron todos y cada uno de los documentos que se exigen para esta clase de eventos y dado que en jurisdicción de este municipio fue el último domicilio del de cujus, y la cuantía se estimó como de mínima, se declarará abierto y radicado en este Despacho el proceso de Sucesión Intestada solicitado por MIRIAM PALACIO GARCIA, con fundamento en los artículos 444, 488 y 489 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este despacho el proceso de **SUCESION INTESTADA** de la causante **GLORIA INES GARCIA DE PALACIO**, fallecida el 28 de julio de 2016 en la ciudad de Ibagué, Tolima, teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de La Dorada, Caldas.

SEGUNDO: RECONOCER el interés dentro de esta causa a **MIRIAM PALACIO GARCIA**, como hija del de cujus.

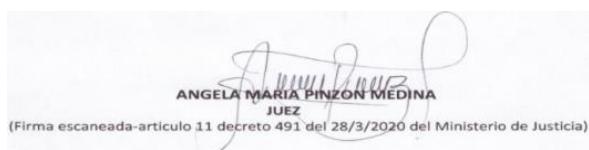
TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de las personas que se consideren con derecho a intervenir en el proceso únicamente en el Registro Nacional de Emplazados de conformidad con lo previsto en Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

CUARTO: LIBRAR oficio a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES “DIAN”**, comunicando la existencia del proceso y remitiendo copia de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 490 ibidem.

QUINTO: Conforme o dispone el artículo 8º del Acuerdo N° PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, se dispone que por la secretaría se proceda a incluir el proceso en el registro nacional de procesos de sucesión.

SEXTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional del derecho al **DR. JUAN CARLOS SANCHEZ GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.790.859 y Tarjeta Profesional 149.741 del C. S. J, para actuar en este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 107 del 21 de octubre de 2020.
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc